



los artículos 2.l), 7.a), 11.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 8 de abril de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

*ANUNCIO de 10 de abril de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Unión de Agricultores y Ganaderos de Extremadura-La Unión". Expte.: CA/215. (2013081434)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 2 de enero de 2013, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en el Congreso Regional Ordinario, celebrado el 13 de diciembre de 2012, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Unión de Agricultores y Ganaderos de Extremadura-La Unión", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/215; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 3.1) de sus estatutos, integra a los agricultores, ganaderos y forestales como personas físicas y las personas jurídicas donde la actividad agraria sea la principal.

Con fecha 22 de enero de 2013 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 14 de febrero de 2013 mediante la presentación de nuevos Estatutos.

En el acuerdo expresado en el Acta de la modificación estatutaria aprobada en el Congreso de la entidad se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, el artículo 4, referido al domicilio social que pasa a quedar ubicado en c/ Santiago, n.º 17, 1.º A, de Miajadas (Cáceres); el artículo 7 que regula los fines u objeto social de la asociación; el artículo 18 que establece la composición y funciones de la Ejecutiva y el artículo 19 relativo a las funciones del Presidente.

Firman el Acta del acuerdo de modificación de la citada asociación: D. José Luis Moreno Vázquez y D.ª Florentina Mirón Rufo, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, 1.ª planta, avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.l), 7.a), 11.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 10 de abril de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

*ANUNCIO de 10 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º G-08-16311-4, relativo a subvención en la línea de leasing. (2013081422)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zafra (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: G-08-16311-4.

Interesado: Alimentación y Bebidas Zafra, SLL.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención que resta por abonarle.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las